

Nombre de la dependencia: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA)
Siglas de la dependencia: SA

Nombre y descripción

Constancia de Dependencia Económica

Constancia que acredita la dependencia económica.

Municipio: San Andrés Cholula

Tipo de solicitud: Trámite

Homoclave: SACH-SA-65

Modalidad: N/A

Municipio: Plazo de respuesta: 1 Día Hábil

Fundamento jurídico

Fundamento jurídico referente a los conceptos de nombre del trámite:

Ley Orgánica Municipal; Artículo: 138; Fracción: VII y XXI.

Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Cholula para el ejercicio fiscal 2018; Artículo: 30; Fracción: II; Inciso: d.

¿En qué casos se debe realizar?

Persona que necesita comprobar la dependencia económica.

Pasos a seguir

Acciones Presenciales:

1. Acudir a la Oficina de Secretaría del Ayuntamiento
2. Presentar requisitos
3. Realizar pago de derechos

Acciones Telefónicas:

1. Dar información

Requisitos

Comprobante de Ingresos del Trabajador y Estudio Socio económico realizado por Trabajo Social del DIF Municipal

Original y Copia de Acta de Nacimiento de los Interesados

Original y Copia de Identificación Oficial de los interesado, cuya vigencia no sea mayor a 3 año meses (Recibo de Luz, Teléfono, Predial, Contrato de Arrendamiento)

Pago de Derechos

Formas de presentación

Otro

¿Quién debe de realizar el trámite?

Persona que necesita comprobar la dependencia económica.

¿Qué obtengo?

Constancia

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: **SI**

6 meses

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: **\$\$107.00** Máximo: **\$ \$107.00**

Descripción: Costo Fijo

Lugares de Pago: Caja General

Criterios de resolución

Inmediata si cumple los requisitos.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina

Palacio Municipal

Dirección

Avenida 16 de septiembre

Canales de atención

PRESENCIAL

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o

facultades normativas.